el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Jesús Salgado Talaverano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1552 *REAL DECRETO 2047/1997, de 26 de diciembre, por el que se indulta a doña María de los Santos Pastor.*

Visto el expediente de indulto de doña María de los Santos Pastor con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de abril de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a doña María de los Santos Pastor la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1553 *REAL DECRETO 2048/1997, de 26 de diciembre, por el que se indulta a don Diego Florencio Vizcaíno Bellot.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Florencio Vizcaíno Bellot con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 12 de junio de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años y diez meses de prisión menor; omisión de placa, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y 100.000 pesetas de multa, y delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1997,

Vengo en indultar a don Diego Florencio Vizcaíno Bellot la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1554 *REAL DECRETO 17/1998, de 9 de enero, por el que se indulta a don Francisco Javier Fernández Senabre.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Fernández Senabre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de fecha 26 de noviembre de 1996, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Fernández Senabre la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1555 *REAL DECRETO 18/1998, de 9 de enero, por el que se indulta a don Francisco Fluvia Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Fluvia Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1987, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Fluvia Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1556 *REAL DECRETO 19/1998, de 9 de enero, por el que se indulta a don Antonio Garrido Segura.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Garrido Segura, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 21 de mayo de 1988, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción número 2 de Badalona, de fecha 13 de noviembre de 1986, como autor de un delito de robo en grado de frustración, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Garrido Segura la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1557 *REAL DECRETO 20/1998, de 9 de enero, por el que se indulta a don Alberto Gómez Caucín.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Gómez Caucín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona, en sentencia de fecha 17 de enero de 1996, como autor de un delito de falsedad en documentación mercantil, a la pena de seis meses y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas y un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos come-